

Referencia:	2020/00022901D
Asunto:	SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES Y ESTRUCTURAS, ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA DE PROFESIONALES, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. LOTE 2: MEDIANOS Y PEQUEÑOS ESPACIOS ESCÉNICOS Y/O CULTURALES

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES Y ESTRUCTURAS, ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA DE PROFESIONALES, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. LOTE Nº 2: MEDIANOS Y PEQUEÑOS ESPACIOS ESCÉNICOS Y/O CULTURALES.

De una parte, Don Rayco León Jordan, Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Martin Manuel Valdivia Montañez con DNI nº 42883934C, en nombre y representación de la entidad MARAUDIO CANARIAS, S.L. con NIF nº B76330968, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante decreto del Presidente número CAB/2021/1714 de fecha 15/04/2021 se aprobó el expediente de contratación de suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructuras, así como la asistencia técnica de profesionales, necesarios para la ejecución de las actividades programadas por el Cabildo Insular de Fuerteventura, dividido en 2 lotes, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto. Objeto de los lotes:

Lote 1: Grandes espacios escénicos y/o culturales

Lote 2: Medianos y pequeños espacios escénicos y/o culturales.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución número CAB/2021/3271 de fecha 25.06.2021 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

”PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 3.775,47€, equivalente al 5% del presupuesto máximo de gasto para el lote nº 2, excluido el IGIC, a la empresa MARAUDIO CANARIAS, S.L. con NIF nº B76330968 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de

cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el lote nº 2: Medianos y pequeños espacios escénicos y/o culturales, del contrato de suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructuras, así como la asistencia técnica de profesionales, necesarios para la ejecución de las actividades programadas por el Cabildo Insular de Fuerteventura, dividido en 2 lotes, a la empresa MARAUDIO CANARIAS, S.L. con NIF nº B76330968, por un precio de descuento único y global del 15% sobre el presupuesto máximo de gasto.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa MARAUDIO CANARIAS, S.L. con NIF nº B76330968, el gasto del contrato para el 2021 por importe de 34.125,38€, incluido el 7% IGIC, que asciende a 2.232,50 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestaria y números de operación :

LOTE 2	Número de operación	Referencia	Partida presupuestaria	Importe
Asunto sociales	220210005185	22021001202	212.2310B.22799	1.700,00 €
Centro de Arte Juan Ismael	220210005186	22021001263	510.3330A.22799	3.319,68 €
Centro Bibliotecario	220210005187	22021000653	510.3321B.22799	2.364,70 €
Educación y juventud	220210005188	22021000962	240.3370A.22799	8.075,00 €
Escuela Insular de Música	220210005189	22021001019	240.3260E.22799	2.550,00 €
Museo Arqueológico	220210005190	22021000944	510.3330X.22799	1.487,50 €
Patrimonio	220210005191	22021000945	510.3360A.22799	1.530,00 €
Presidencia	220210005192	22021000984	010.9200D.22799	4.003,50 €
Cultura General	220210005193	22021000963	510.3340T.22799	4.547,50 €
	220210005194	22021000965	510.3340Ñ.22799	4.547,50 €
Total				34.125,38 €

CUARTO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2022 a favor de la empresa MARAUDIO CANARIAS, S.L. con NIF nº B76330968, por importe de 34.550,38€, incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de 2.260,30€, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y números de operación:

LOTE 2	Número de operación	Partida presupuestaria	Importe
Asunto sociales	220219000077	212.2310B.22799	1.700,00 €
	220219000078	210.2310A.22799	425,00 €
Centro de Arte Juan Ismael	220219000079	510.3330A.22799	3.319,68 €
Centro Bibliotecario	220219000080	510.3321B.22799	2.364,70 €
Educación y juventud	220219000081	240.3370A.22799	8.075,00 €
Escuela Insular de Música	220219000082	240.3260E.22799	2.550,00 €
Museo Arqueológico	220219000083	510.3330X.22799	1.487,50 €
Patrimonio	220219000084	510.3360A.22799	1.530,00 €
Presidencia	220219000085	010.9200D.22799	4.003,50 €
Cultura General	220219000086	510.3340T.22799	4.547,50 €
	220219000087	510.3340Ñ.22799	4.547,50 €
Total			34.550,38 €

QUINTO.- Requerir a la empresa MARAUDIO CANARIAS, S.L. con NIF nº B76330968, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SEXTO.- Designar a Don Domingo Curbelo Herrera, Técnico de logística y apoyo del Servicio de Cultura, responsable del citado contrato.

.....”

Y convalidando a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato deservicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa MARAUDIO CANARIAS, S.L. con NIF nº B76330968, se compromete a ejecutar el lote nº2: Medianos y pequeños espacios escénicos y/o culturales, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato se adjudica por un precio de descuento único y global del 15% sobre el presupuesto máximo de gasto.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de la mejora ofertada que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Bolsa máxima anual de horas: 40 horas.
- Bolsa para alquiler de medios materiales, complementos y accesorios: 500 euros.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de ejecución será de UN (1) año desde el día siguiente a la firma del contrato. El contrato podrá ser prorrogado por periodos de un año (1) hasta un máximo de tres (3) prórrogas.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÈPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.